



ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere para su normal funcionamiento y fortalecer la prestación del buen servicio educativo, cuenta con la necesidad de adquirir electrodomésticos como televisores, barras de sonido entre otros, facilitando y aportando el uso de la tecnología en el desarrollo de las actividades pedagógicas, además de la adquisición de una impresora multifuncional para el debido funcionamiento de las oficinas administrativas de la Institución Educativa.

Por esta razón es viable contratar con una persona natural o jurídica que ofrezca los suministros por un precio justo, brindando calidad, seguridad y garantía que satisfaga las necesidades oportunas de la institución y que además ofrezca la confiabilidad de los productos, amplia experiencia relacionada y certificada, con los documentos exigidos por el estatuto contractual vigente, para el desarrollo y cumplimiento de la necesidad a satisfacer

Siendo uno de los objetivos de la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima**, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente la de entregar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento, en tal sentido se hace necesaria la **ADQUISICIÓN DE TELEVISORES, BARRA DE SONIDO E IMPRESORA Y OTROS DISPOSITIVOS** para satisfacer la necesidad de materiales y bienes indispensables para el correcto y buen funcionamiento de la institución y las sedes anexas y coadyuvar en la labor docente, administrativa y alumnado de la Institución Educativa, como quiera que los bienes y elementos requeridos son necesarios para que estos desarrollen sus actividades sin traumatismo y se cumpla con los fines esenciales de la educación de calidad.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELEVISORES, BARRA DE SONIDO E IMPRESORA Y OTROS DISPOSITIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52161505	Televisores
43212110	Impresoras de múltiples funciones
4321	Equipo Informático y accesorio

4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los siguientes elementos y materiales con sus especificaciones técnicas son los que la entidad requiere, con el fin de hacer el análisis y ponderación de calidad de los suministros y sus precios que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad de acuerdo con el Decreto 1474 de 2011 artículo 88, para lo cual el oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y la verificación de la calidad de los mismos:

MATERIALES Y SUMINISTROS		CANTIDAD
TELEVISOR SMART TV DE 65"	TELEVISOR SMART TV 4K PANTALLA LED 65" PULGADAS UT 7300, 3 PUERTO HDMI, CONEXIÓN USB CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PARED	3
TELEVISOR SMART TV DE 55"	TELEVISOR SMART TV PANTALLA LED 55" UT 7300, 3 PUERTO HDMI, CONEXIÓN USB CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PARED	7
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON TECNOLOGIA LASER A COLOR FUNCIONES DE COPIADO, ESCANEADO E IMPRESION VELOCIDAD 33PPM APRO, PUERTO USB CONEXION WIFI, RESOLUCION DE IMAGEN 5760 DPI X 11440 DPI	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON TECNOLOGIA INYECCION DE TINTA FUNCIONES DE COPIADO, ESCANEADO E IMPRESION VELOCIDAD 12PPM APRO, PUERTO USB CONEXION WIFI, RESOLUCION DE IMAGEN 4800 DPI X 1200 DPI	2
BARRA DE SONIDO	BARRA DE SONIDO BLUETOOTH LED 10W USB FM 40 CM CON PANTALLA BATERIA RECARGABLE	6
LUZ RED RGB	TIPO DE DISPOSITIVO CABEZA MOVIL, PL014-6H 14X 10W RGBWAU 6 EN 1 LED PROLIGHT CANTIDAD DE LUCES LED 36, ILUMINACION TIPO DMX, CONTROL	2
CABLE DE RED	CATEGORIA 6E EXTERIOR *310 MTS	1
REPETIDOR	VELOCIDAD INALAMBRICA AC 1200, FRECUENCIA 2,4 GHz, ANTENAS INTERNAS 2, ANTENAS EXTERNAS 2, 5 GIGAS	2
CABLE HDMI	MALLADO CON 2 FILTROS COMPATIBLE CON LED Y 3D, LONGITUD 3 METROS	8
EXTENSIONES	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA CALIBRE 14 DE 10 MTS, CON 3 TOMAS	4
REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA, 8 TOMAS PROTEGIDAS 1800W, LARGO 1 MTS FUSIBLE 15 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 2. Prestar los servicios acordados con la descripción y las especificaciones del contrato exigidas en los estudios previos. 3. Programar las actividades que deba desarrollar para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



cumplimiento del objeto contratado. 4. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello esté obligado. 5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Colegio Universitario del Socorro. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran. 11. Entregar los suministros, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato y ofrecidas en la propuesta. 12. Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados. 13. Informar a la Institución Educativa por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 14. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 15. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado. 16. Allegar dentro del siguiente día hábil siguiente al llamado del colegio los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 17. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de su naturaleza. 18. realizar entrega de los siguientes elementos y materiales con sus especificaciones técnicas así:

MATERIALES Y SUMINISTROS		CANTIDAD
TELEVISOR SMART TV DE 65"	TELEVISOR SMART TV 4K PANTALLA LED 65" PULGADAS UT 7300, 3 PUERTO HDMI, CONEXIÓN USB CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PARED	3
TELEVISOR SMART TV DE 55"	TELEVISOR SMART TV PANTALLA LED 55" UT 7300, 3 PUERTO HDMI, CONEXIÓN USB CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PARED	7
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER CON TECNOLOGIA LASER A COLOR FUNCIONES DE COPIADO, ESCANEEO E IMPRESION VELOCIDAD 33PPM APRO, PUERTO USB CONEXION WIFI, RESOLUCION DE IMAGEN 5760 DPI X 11440 DPI	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON TECNOLOGIA INYECCION DE TINTA FUNCIONES DE COPIADO, ESCANEEO E IMPRESION VELOCIDAD 12PPM APRO, PUERTO USB CONEXION WIFI, RESOLUCION DE IMAGEN 4800 DPI X 1200 DPI	2
BARRA DE SONIDO	BARRA DE SONIDO BLUETOOTH LED 10W USB FM 40 CM CON PANTALLA BATERIA RECARGABLE	6
LUZ RED RGB	TIPO DE DISPOSITIVO CABEZA MOVIL, PL014-6H 14X 10W RGBWAU 6 EN 1 LED PROLIGHT CANTIDAD DE LUCES LED 36, ILUMINACION TIPO DMX, CONTROL	2
CABLE DE RED	CATEGORIA 6E EXTERIOR *310 MTS	1
REPETIDOR	VELOCIDAD INALAMBRICA AC 1200, FRECUENCIA 2,4 GHz, ANTENAS INTERNAS 2, ANTENAS EXTERNAS 2, 5 GIGAS	2
CABLE HDMI	MALLADO CON 2 FILTROS COMPATIBLE CON LED Y 3D, LONGITUD 3 METROS	8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA
DEL CARMEN
NIT. 890.706.737 - 1
LIBANO - TOLIMA



EXTENSIONES	EXTENSION ELECTRICA ENCAUCHETADA CALIBRE 14 DE 10 MTS. CON 3 TOMAS	4
REGULADOR DE VOLTAJE	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA, 8 TOMAS PROTEGIDAS 1800W, LARGO 1 MTS FUSIBLE 15 AMPERIOS CON POLO A TIERRA	6

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten la obra o servicio contratado por parte del Supervisor.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Realizar el acta de liquidación del contrato.
7. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
8. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la Institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

5.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde al régimen especial, de conformidad al artículo 2.3.1.6.3 .17 régimen de contratación del Decreto único reglamentario 1075 del 2.015. será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se regirá por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO Se realizará un contrato de COMPRAVENTA.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000) MC/T

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pude observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, pagará al contratista el valor pactado, veintiocho millones, trescientos VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000), cancelados así: un (1) solo pago por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000) MC/T, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe, según propuesta presentada y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima**

SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA ZONA RURAL A MÁS O MENOS HORA Y MEDIA DEL CASCO URBANO.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD6 - 202500011	27/05/2025	\$28.373.000	1.3.3.6.04	35

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no

		dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo		Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000) MC/T

Valor que se obtiene del promedio de las cotizaciones allegadas a la institución como se pudo observar en el análisis del sector.

7. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, pagará al contratista el valor pactado, veintiocho millones trescientos VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000), cancelados así: un (1) solo pago por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 28.373.000) MC/T, a la entrega total y recibo a satisfacción por el supervisor de todos los elementos; previa presentación del informe, según propuesta presentada y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen Líbano – Tolima**

SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA ZONA RURAL A MÁS O MENOS HORA Y MEDIA DEL CASCO URBANO.

10.- PRESUPUESTO OFICIAL:

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD6 - 202500011	27/05/2025	\$28.373.000	1.3.3.6.04	35

11.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no



previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, e'ectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

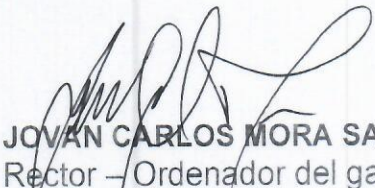
14.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Libano, 27 de mayo de 2025


JOVÁN CARLOS MORA SALINAS
Rector – Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)